

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Ubaté (Cundinamarca), veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020).

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CIVIL DE
HECHO (No. 2003-00178-00)
DEMANDANTE: CARMEN MORA
DEMANDADOS: HEREDEROS DE JOSÉ ANTONIO REDONDO

1. El apoderado judicial del demandado MARIO FERNANDO REDONDO HERRERA, presenta escrito contentivo de inventario y avalúo adicional de bienes y solicita el decreto de medidas cautelares respecto de los mismos.

Previamente a emitir pronunciamiento correspondiente, el abogado memorialista deberá indicar la razón de pretender la liquidación adicional de bienes incluyendo inmuebles que fueron expresamente excluidos al resolver las objeciones formuladas al inventario y balance (auto de fecha 30 de enero de 2015); así como muebles y acciones que según se encuentra acreditado al plenario fueron igualmente considerados en el trabajo partitivo dentro del proceso de sucesión del causante JOSÉ ANTONIO REDONDO CAÑÓN, tramitado ante el Juzgado Promiscuo de Familia de Ubaté.

2. Se reconoce al doctor MACEDONIO LAGOS RODRÍGUEZ, abogado titulado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional número 30.097 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial de los demandados JOSÉ EDUARDO REDONDO HERRERA, CARLOS ARTURO REDONDO HERRERA, CLARA ELISA REDONDO HERRERA, MARTHA HELENA REDONDO HERRERA y OLGA LUCÍA REDONDO HERRERA, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFÍQUESE.

El juez,

HÉCTOR QUIROGA SILVA